

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA COMUNITAT VALENCIANA
SALA DE LO CIVIL Y PENAL
VALENCIA**

NIG N° 46250-31-1-2009-0000014
Den y Quer contra aforados – 000010/2009
**Causa n° 1/2011 del Tribunal del Jurado
EJECUTORIA N° 2 /2011**

A U T O

**del Magistrado Presidente del Tribunal del Jurado
Ilmo. Sr D. Juan Climent Barberá.**

A U T O

En la ciudad de Valencia, a veinte de octubre de dos mil once.

H E C H O S

ÚNICO.- Se tiene por recibida de la Causa n° 1/2011 del Tribunal del Jurado testimonio de la Sentencia de fecha dieciséis de septiembre próximo pasado, del auto de fecha veintiséis del mismo mes resolviendo la solicitud de aclaración de sentencia y del auto de fecha trece de los corrientes para su **EJECUCIÓN** respecto al condenado **RAFAEL BETORET PARREÑO**.

RAZONAMIENTO JURÍDICOS

ÚNICO.- En virtud de la firmeza declarada de la sentencia dictada en la Causa n° 1/2011 del Tribunal del Jurado y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 141, 988 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede ejecutar la referida sentencia mediante la práctica de las diligencias que se dirán en la parte dispositiva.

En virtud de todo lo expuesto

D I S P O N G O

Procédase a la inmediata ejecución de la sentencia dictada en esta causa que ha sido declarada firme, registrándose en los libros correspondientes.

Respecto al condenado **RAFAEL BETORET PARREÑO**:

1º.- Habiéndose consignado en su día por el condenado la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS en la Cuenta de Consignaciones de este Tribunal como fianza para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en definitiva pudieran declararse procedentes en la presente causa, procédase por el Sr. Secretario Judicial a transferir a la Cuenta del Tesoro Público la suma de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600² - €), importe total de la multa que le fue impuesta.

2º.- Habiendo sido condenado igualmente al comiso de las prendas de vestir recibidas, y si ello no fuera posible, al comiso de su valor en la cuantía de las mismas establecida en los hechos probados, requiérase al condenado Rafael Betoret Parreño para que en el plazo de DIEZ DÍAS entregue las prendas de vestir recibidas y que se describen en el punto 4º de los hechos probados por conformidad de la Sentencia dictada en fecha dieciséis de septiembre próximo pasado, todo ello con el apercibimiento de que caso de no cumplir el requerimiento se procederá a transferir al Tesoro Público la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS, importe fijado como valor total de las referidas prendas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, previniéndoles de que contra la presente resolución cabe recurso de súplica en el plazo de TRES DÍAS, no siendo necesaria la constitución de depósito alguno, salvo la Acusación Popular.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. JUAN CLIMENT BARBERÁ, Magistrado-Presidente del Tribunal del Jurado. Doy fe.